



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año del Desarrollo Agroforestal"

En cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de función pública y su Reglamento de Estructura Organizativa Núm. 527-09, dicta la siguiente:

Resolución No. 01-2017, que aprueba una nueva estructura organizativa del Museo Nacional de Historia Natural "Profesor Eugenio de Jesús Marcano"

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, se reconoce la autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, así como el patrimonio y personalidad jurídica del Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio De Jesús Marcano", al tiempo que se adscribe éste a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 206-07, del 16 de abril de 2007, se integra el Consejo Directivo del Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio De Jesús Marcano"

CONSIDERANDO: Que el Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio De Jesús Marcano" tiene como finalidad realizar investigaciones científicas en diferentes áreas de las ciencias naturales, así como preparar las presentaciones museográficas.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica del Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio De Jesús Marcano", debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio De Jesús Marcano", debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.

CONSIDERANDO: Que debe contar con una estructura organizativa que le permite garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos/clientes de manera óptima y lograr sus objetivos propuestos.



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año del Desarrollo Agroforestal"

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del de 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional; revisar y aprobar los manuales de procedimiento de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA:

- La Constitución Política de la República Dominicana de fecha 13 de junio del año 2015.
- Ley Núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, Gaceta Oficial No. 10056, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y adscribe a ésta el Museo Nacional de Historia Natural.
- Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública
- Ley Núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006 Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones
- Ley Núm. 498-06 del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley No. 55, del año 65 y el Decreto 685-00, del año 2000.
- Ley Núm. 10-07 del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 05-07 del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año del Desarrollo Agroforestal"

- Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, y sus Reglamentos.
- Decreto Núm. 206-07, del 16 de abril de 2007, que integra el Consejo Directivo del Museo Nacional de Historia Natural.
- Decreto Núm. 515, del 19 de diciembre de 1990, Gaceta Oficial No. 9798, que integra el Museo Nacional de Historia Natural al Patronato del Acuario Nacional.
- Decreto Núm. No. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- Reglamento Núm. No. 527-09, del 21 de julio del 2009 de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

El Museo Nacional de Historia Natural "Profesor Eugenio de Jesús Marciano" en uso de nuestras facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar una nueva estructura orgánica para el Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio De Jesús Marciano", conteniendo las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Consejo Directivo
- Dirección General
- Subdirección

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- División de Recursos Humanos
- División de Planificación y Desarrollo



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año del Desarrollo Agroforestal"

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División de Contabilidad
 - División de Mantenimiento y Mayordomía
- Biblioteca

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- Departamento de Investigación y Conservación, con:
 - División de Geología y Paleobiología
 - División de Zoología, con:
 - Sección de Vertebrados
 - Sección de Invertebrados
- Departamento de Educación
- Departamento de Museografía

ARTÍCULO 2: Se cambia la denominación de Centro de Documentación por **Biblioteca** para adecuarla a la nomenclatura que se aplica a unidades organizativas de su naturaleza en el sector público.

ARTÍCULO 3: Se suprime la División de Taxidermia como unidad organizativa y se transfieren e integran estas funciones en la estructura interna del **Departamento de Museografía**, por la naturaleza de sus funciones y para eficientizar los recursos institucionales con la simplificación de los procesos.

ARTÍCULO 4: Se cambia la denominación de Departamento de Educación Ambiental por **Departamento de Educación**, atendiendo a que las funciones que realiza la unidad a través de sus programas educativos van más allá del desarrollo de programas en temas ambientales.



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año del Desarrollo Agroforestal"

ARTÍCULO 5: Se crea la **Sección de Vertebrados** y la **Sección de Invertebrados**, bajo la dependencia de la División de Zoología, para fortalecer las funciones y actividades relativas a las colecciones de vertebrados e invertebrados, tales como las investigaciones y publicaciones sobre estos temas.

ARTÍCULO 6: Se mantiene el cargo de **Responsable de Libre Acceso a la Información** dentro de la estructura de cargos de la Dirección, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de aplicación.

ARTÍCULO 7: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección

ARTÍCULO 8: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 9: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio De Jesús Marcano" la institución actualizará los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 10: Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo, la División de Recursos Humanos, en conjunto con el Departamento Administrativo Financiero, para que realicen las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la Estructura Organizativa aprobada en la presente Resolución.



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año del Desarrollo Agroforestal"

ARTÍCULO 11: Se instruye a la División de Recursos Humanos y la División de Planificación y Desarrollo a realizar las coordinaciones de lugar para la socialización de la nueva Estructura con el personal de esta institución a los fines de hacer efectiva la gestión de cambio.

ARTICULO 12: Envíese la presente Resolución Aprobatoria a las partes interesada, para los fines correspondientes.

La presente deroga y sustituye la Resolución Núm. 008-2009, de fecha once (11) de agosto del 2009 y cualquier otra Resolución u orden Departamental que le sea contrario.

DADA Y FIRMADA: En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Licda. Celeste Mir

Directora del Museo Nacional de Historia Natural
"Profesor Eugenio de Jesús Marcano"



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública
(MAP)

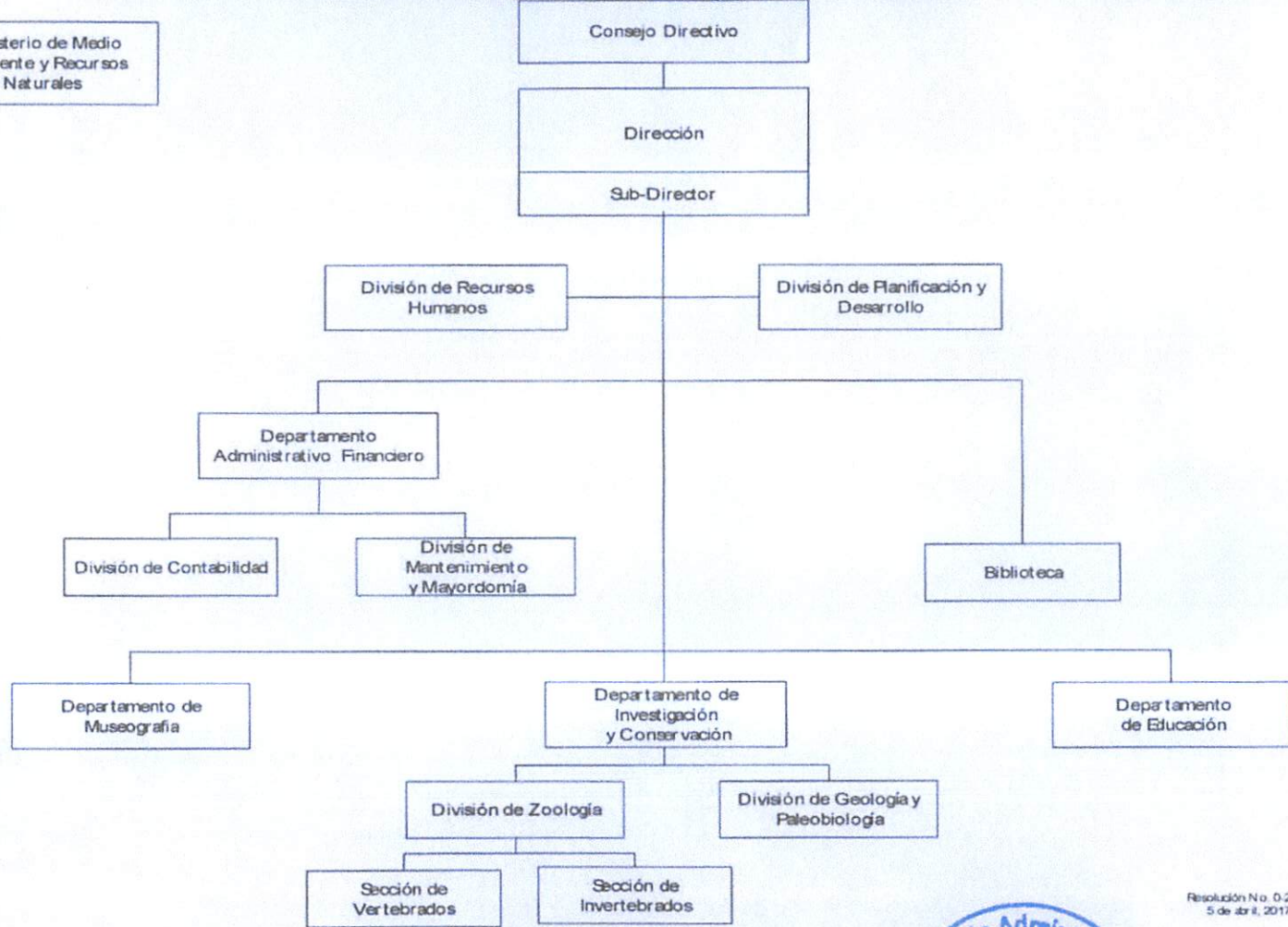
Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





ORGANIGRAMA DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "Profesor Eugenio de Jesús Marciano"

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Resolución No. 0.2017
5 de abril, 2017